

1059 *DECRETO 178/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara de utilidad pública las obras y trabajos comprendidos en el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del embalse del Arquillo de San Blas (Teruel).*

Por Resolución de 29 de julio de 1988 de la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se aprobó técnicamente el Proyecto de Restauración Hidrológico-Forestal de la «Cuenca del Embalse de Arquillo de San Blas (Teruel)» que afecta a varios términos municipales de la provincia de Teruel, cuyo presupuesto general de ejecución material es de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y una mil trescientas quince pesetas.

La finalidad de este proyecto, es posibilitar el cumplimiento de los objetivos para los que fue constituido el embalse del Arquillo de San Blas; riego, aprovechamiento hidroeléctrico y abastecimiento de agua a Teruel. El cumplimiento de dichos objetivos se está viendo dificultado por la acumulación de sedimentos que provoca una importante disminución en su utilidad.

Para cumplir tales objetivos, se abordan en el proyecto tanto medidas de tipo biológico —conservación, mejora e implantación de cubiertas forestales como de tipo hidráulico, construcción de diques y albarradas— cuyo desarrollo es del máximo interés desde el punto de vista social, económico, técnico y ecológico.

Dado que el artículo 35.1, 11.º del Estatuto de Autonomía de Aragón otorga a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en esta materia; vistos el informe favorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar en cumplimiento de la Orden de 13 de marzo de 1967; el artículo 58 y concordantes de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; el Reglamento de Montes; la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley de Procedimiento Administrativo; el Real Decreto 1410/84, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la Naturaleza y el Decreto 64/84, de 30 de agosto de la Diputación General de Aragón.

Por todo lo que antecede, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes y previa deliberación de la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública las obras y trabajos hidrológico-forestales comprendidos en el Proyecto de Restauración Hidrológico-Forestal de la cuenca del Embalse del Arquillo de San Blas (Teruel), aprobado por Resolución de 29 de julio de 1988 de la Dirección General de Ordenación Rural, a efectos de expropiación forzosa de los terrenos o de la aplicación de éstos de cuanto se refiere a declaración de repoblación obligatoria de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Montes.

DISPOSICION FINAL

Primera.—Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto y adoptar cuantas medidas resulten procedentes para su ejecución.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

1060 *DECRETO 179/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 17,3 KV. «Electrificación del So-brarbe».*

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ-SA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1986 de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica «Electrificación del So-brarbe», a su paso por diversas fincas propiedad de: Don Ramón Lecina Pinguelo, Don José Puyalto, Don Manuel Oncins y Don Angel Bielsa Piedrafita en el término municipal de Aínsa; Don Angel García Sazatornil, Don Joaquín Pueyo y Don Ramón Ramiz Buetas en el término municipal de La Fueva (Morillo de Monclús); Don Vicente Olivera Clamosa, Don José Pera Górriz, Don Antonio Samitier Noguero y Don José Palacio Conculluela en el término municipal de Mediano.

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Diputación General de Aragón, con fecha 22 de abril de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de junio de 1987 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 5 de mayo de 1987, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de conformidad con la Ley 10/1986 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, se formulan alegaciones en contra que tras la visita a las parcelas afectadas por el órgano de instancia correspondiente, no se estiman procedentes para no concurrir las circunstancias prohibitivas o limitativas que se citan en los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

En su virtud a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones Administrativas en materia de instalaciones eléctricas 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20

de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV. «Electrificación del Sobrarbe», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Aínsa, La Fueva y Mediano y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 27 de octubre de 1987.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED**

1061 *DECRETO 180/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 6 KV. «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero».*

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ-SA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1986 de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica aérea a 6 KV (25 KV) «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero», a su paso por diversas fincas propiedad de Don Miguel Angel Noguero en el término municipal de Castillazuelo y Don Agustín Peroga Villa en el término municipal de Pozán de Vero.

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Diputación General de Aragón, con fecha 9 de junio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de julio de 1987 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 23 de junio de 1987, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca que fue incluida en el PLANER 86.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de conformidad con la Ley 10/1986 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre) y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, no se formulan alegaciones en contra.

En su virtud a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones Administrativas en materia de

instalaciones eléctricas 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 6 KV. (25 KV) «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Castillazuelo y Pozán de Vero y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 27 de octubre de 1987.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED**

1062 *DECRETO 181/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 6 KV. «Monasterio Pueyo-Castillazuelo».*

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ-SA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1986 de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica «Monasterio Pueyo-Castillazuelo», a su paso por diversas fincas propiedad de: Don Miguel Angel Noguero Barón, Don José Mozas Palaín y Don Mariano Ayala en el término municipal de Castillazuelo.

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Diputación General de Aragón, con fecha 4 de mayo de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de junio de 1987 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 16 de mayo de 1987, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de conformidad con la Ley 10/1986 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, se formulan alegaciones en contra que tras la visita a las parcelas afectadas, por el órgano de instancia correspondiente, no se estiman procedentes para no concurrir las circunstancias prohibitivas o limitativas que se citan en los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

En su virtud a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,